

Sinopsis de la jurisprudencia del día

Laboral

Se revoca la sentencia de grado que rechazó por falta de prueba la demanda incoada por la actora con sustento en el art. 1, Ley 9688, contra la empresa que fuera empleadora de su padre al momento de ser secuestrado y desaparecido en ocasión del trabajo. La Cámara, tras valorar los testimonios de quienes compartían tareas en la época en que se produjo el secuestro, sumado a lo manifestado en el habeas corpus presentado por el suegro de la víctima, decidió responsabilizar a la firma accionada en virtud de la obligación de seguridad y en los términos de la acción especial de la Ley 9688, además de considerarla cómplice (art. 1081, Código Civil) del delito perpetrado contra su dependiente por haber tolerado la presencia de los agentes del Estado Terrorista en el ámbito de su establecimiento.

Ingenieros, María Gimena vs. Techint S.A. Compañía Técnica Internacional s. Accidente - Ley especial /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala V, 27-02-2015; RC J 1725/15

La acción elegida por la actora, cuyo padre fue secuestrado y desaparecido en ocasión del trabajo, ha sido la del art. 1, Ley 9688, la cual configura una acción tarifada de responsabilidad objetiva y tiene naturaleza y fundamentos muy distintos a la acción integral de reparación prevista en el derecho civil. Por esta razón, no es necesario disponer de ninguna medida probatoria dirigida a la Justifica Federal dónde la actora se presentó como querellante en la causa por la desaparición forzada de su padre, a los fines de establecer si podría existir la coincidencia fáctica requerida para la configuración de la prejudicialidad penal a la que alude el art. 1101 y cc. del Código Civil.

Ingenieros, María Gimena vs. Techint S.A. Compañía Técnica Internacional s. Accidente - Ley especial /// Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala V, 27-02-2015; RC J 1725/15

Procesal

Se revoca el pronunciamiento que readecuó oficiosamente la tasa de interés aplicada a la liquidación practicada por el ejecutante, pues la sentencia manda a aplicar la tasa activa para operaciones de descuento ordinario y, frente a la existencia de distintas tasas activas en el sitio web de la SCJ de la Provincia de Buenos Aires -tasa activa promedio de descuento a 30 días, tasa activa de descuento a 30 días y tasa activa para restantes operaciones en pesos-, cabe concluir que "tasa activa" que históricamente viene siendo aplicada para este tipo de casos se corresponde con la que se informa bajo la denominación "tasa activa restantes operaciones", que fue utilizada por el actor en la liquidación.

Banco Comafi S.A. vs. Verdugo Muñoz, Patricio Eduardo s. Cobro ejecutivo /// Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala I, Lomas de Zamora, Buenos Aires; 03-03-2015, RC J 1375/15

Se rechaza el recurso de apelación interpuesto contra la decisión que declaró la inconstitucionalidad de la limitación contenida en el art. 10, Ley 26854, pues la imposibilidad de fijar caución juratoria fuera de los supuestos expresamente habilitados por dicha norma comporta una restricción normativa dirigida a los jueces que no puede ser aplicada de manera absoluta sin importar una clara injerencia en el ámbito decisorio propio del Poder Judicial, en tanto veda, lisa y llanamente, la apreciación de las circunstancias del caso que permiten al juez exigir la caución juratoria cuando se verifican los extremos que prudencialmente la autorizan.

Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional vs. Estado Nacional - Procuración General de la Nación y otros s. Amparo Ley 16986 /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal Sala IV, 30-01-2015; RC J 96/15

Civil y comercial

Se hace lugar a la medida cautelar, peticionada en el marco de una acción de amparo, ordenándose a la empresa de medicina prepaga demandada a reincorporar como afiliado al actor, hasta que se decida la cuestión de fondo, debiendo garantizarle la continuidad y cobertura de los tratamientos que sean pertinentes en función de la patología que se le diagnosticara - mieloma múltiple-, y pese a que la accionada manifestara que el amparista había falseado los datos consignados en tal sentido en su declaración jurada al momento de su afiliación.

L. S. vs. Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) s. Amparo de salud /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal Sala III, 27-11-2014; RC J 8879/14

Se confirma la sentencia de grado que rechazó la demanda por cumplimiento del reglamento de copropiedad interpuesta por la actora, toda vez que no acreditó que el incumplimiento denunciado le irrogué un perjuicio concreto, pues, si bien los demandados ejercen sus tareas como artistas profesionales en violación al artículo 9 del reglamento que prevé que "los sectores de propiedad exclusiva serán destinados exclusivamente a vivienda", al ser intentada la acción a título personal por la accionante, no probó que los ruidos sean de una intensidad tal capaz de provocar daños en su salud o en la propiedad.

M., S. vs. S., E. L. y otro s. Cumplimiento de reglamento de copropiedad /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala I, 18-12-2014; RC J 1743/15

El plazo de prescripción de la acción indemnizatoria incoada por una acusación calumniosa -de dos años, conf. art. 4037, Código Civil- comienza a computarse a partir de la fecha de la absolución o del sobreseimiento firme del proceso penal iniciado contra el damnificado.

Báez, José Antonio y otro s. Recursos extraordinarios de inconstitucionalidad y casación en: Báez, José Antonio vs. Gobierno de la Provincia de Mendoza s. Daños y perjuicios /// Suprema Corte de Justicia, Mendoza, 26-11-2014; RC J 1755/15

Se concluye que la Provincia es responsable, en el marco del art. 1112, Código Civil, por los daños y perjuicios sufridos por el actor, como consecuencia del accionar del agente policial, toda vez que se encuentra fuera de discusión la existencia de hechos típicos constitutivos del delito de vejaciones y su autoría y responsabilidad penal -art. 1102, Código Civil-, lo cual configura una falta de servicio que compromete al Estado, en el marco de su responsabilidad directa y objetiva.

Gualmes, Esteban Daniel vs. Provincia del Neuquén s. Acción procesal administrativa /// Tribunal Superior de Justicia, Neuquén, 10-03-2015; RC J 1682/15